



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	HENRY LERMA CACERES
Demandado	LEDA MARTINEZ MEDINA
Radicación	50001311000320130046300
Asunto	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5 del Código general del proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores y allegadas las publicaciones hechas dentro del término y contestada la demanda por parte del curador ad litem de la demandada; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **10 de junio de 2016 a las 9.00 a.m., la cual se llevara a cabo en la sala de audiencias numero 24.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del
068 **27 MAY 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario